

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.659 - Montevideo, viernes 23 de enero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1
Ley 18.445

Apruébase el Acuerdo General de Cooperación entre la República de Mozambique y la República Oriental del Uruguay.
(159*R) Pág. 408-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2
Dirección General Impositiva

Resolución 2.028/008
Determinase que los contribuyentes comprendidos en la Resolución

sigue al dorso

AVISOS

PUBLICADOS		DEL DIA	PUBLICADOS		DEL DIA
Apertura de Sucesiones -			Propiedad Literaria y Artística		Pág. 262-C
Procesos Sucesorios	Pág. 255-C		Sociedades de		
Convocatorias	Pág. 255-C	Pág. 260-C	Responsabilidad Limitada		Pág. 262-C
Disoluciones y Liquidaciones			Venta de Comercios	Pág. 258-C	
de Sociedades Conyugales	Pág. 255-C		Varios	Pág. 258-C	Pág. 263-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 260-C	Banco Central del Uruguay		
Emplazamientos		Pág. 260-C	(Cambios y Arbitrajes)		Pág. 264-C
Expropiaciones	Pág. 256-C		Estatutos de Sociedades		
Licitaciones		Pág. 260-C	Anónimas y Balances	Pág. 259-C	Pág. 264-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 256-C	Pág. 261-C	Tarifas		Pág. 266-C

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS \$800

1º SEMESTRE 2008
PUBLICACIÓN AL DÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

1.781/008, liquidarán las obligaciones en el plazo previsto en dicha Resolución y abonarán el saldo resultante en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de diciembre de 2008. (158*R) Pág. 409-A

3
Dirección General Impositiva
Resolución 79/009

Dispónese que quedan comprendidas en el régimen establecido en el Decreto 788/008, las importaciones registradas a partir del 1° de febrero de 2009, de los bienes que se determinan. (195*R) Pág. 409-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4
Ley 18.443

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009 la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití. (133*R) Pág. 421-A

5
Ley 18.444

Autorízase la salida del país de la plana mayor y tripulantes del Buque ROU "General Artigas", a efectos de participar en la Campaña Antártica Operación "Antarkos XXV". (134*R) Pág. 422-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Ley 18.448

Desaféctase el inmueble padrón 401.497 del departamento de Montevideo, del patrimonio del Estado, afectándolo al de la Administración Nacional de Educación Pública. (135*R) Pág. 422-A

7
Ley 18.450

Concédese una pensión graciable al señor Alberto Salvador Martines. (136*R) Pág. 422-A

8
Ley 18.451

Concédese una pensión graciable al señor Juan María Lucio Muniz. (137*R) Pág. 422-A

9
Ley 18.452

Concédese una pensión graciable al señor Aníbal Barrios Pintos. (138*R) Pág. 423-A

10
Ley 18.460

Transfírase a título gratuito del patrimonio del Banco de Seguros del Estado al del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble Padrón 3066 del departamento de Montevideo. (165*R) Pág. 423-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11
Ley 18.453

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Darok Sociedad Anónima. (161*R) Pág. 423-A

12
Ley 18.454

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Rilomán Sociedad Anónima. (162*R) Pág. 424-A

13
Ley 18.458

Modifícase la ley 18.345, relacionada con el otorgamiento de licencia por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (129*R) Pág. 424-A

14
Decreto 703/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 13 "Distribución de Especialidades Farmacéuticas", rige con carácter nacional. (139*R) Pág. 425-A

15
Decreto 704/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 8 "Barracas de Construcción", rige con carácter nacional. (140*R) Pág. 427-A

16
Decreto 705/008

Establécese que la decisión adoptada por mayoría, así como el acuerdo respecto a las cláusulas normativas y obligacionales, suscripta en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 24 "Cooperativas de Consumo", rige con carácter nacional. (141*R) Pág. 428-A

17
Decreto 808/008

Establécese que la decisión adoptada por mayoría, suscripta en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 2 "Artículos para el Hogar", rige con carácter nacional. (144*R) Pág. 430-A

18
Decreto 809/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 6 "Casas de Música", rige con carácter nacional. (145*R) Pág. 431-A

19
Decreto 810/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 7 "Librerías y Papelerías", rige con carácter nacional. (146*R) Pág. 434-A

20
Decreto 811/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 9 "Farmacias, Homeopatías y Herboristerías", rige con carácter nacional. (147*R) Pág. 436-A

21
Decreto 812/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 10 "Ópticas", rige con carácter nacional. (148*R) Pág. 437-A

22
Decreto 813/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 12 "Casas dentales", rige con carácter nacional.
(149*R) Pág. 439-A

23
Decreto 815/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 16 "Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos hospitalarios y/o de uso en laboratorios", rige con carácter nacional.
(151*R) Pág. 441-A

24
Decreto 816/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 17 "Repuestos para Automotores", rige con carácter nacional.
(152*R) Pág. 443-A

25
Decreto 817/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 18 "Supermercados", rige con carácter nacional.
(153*R) Pág. 445-A

26
Decreto 818/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 20 "Barracas y Cooperativas de Cereales", rige con carácter nacional.
(154*R) Pág. 448-A

27
Decreto 819/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 21 "Envasado de Supergas", rige con carácter nacional.
(155*R) Pág. 452-A

28
Decreto 820/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 23 "Transporte de Gas Licuado de Petróleo", rige con carácter nacional.
(156*R) Pág. 454-A

29
Decreto 826/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10

"Comercio en General" Subgrupo N° 22 "Distribución de Supergas", rige con carácter nacional.
(157*R) Pág. 455-A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

30
Ley 18.457

Transfiérase del patrimonio del Ministerio de Salud Pública al de la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble Padrón 23 de la 1° Sección Judicial del departamento de Canelones.
(163*R) Pág. 457-A

31
Ley 18.459

Sustitúyase el art. 14 de la Ley 18.438, referido a la provisión de cargos de residentes médicos.
(164*R) Pág. 457-A

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

32
Ley 18.434

Díctanse normas para la reglamentación del turismo social.
(130*R) Pág. 458-A

33
Ley 18.441

Regúlase la jornada laboral y el régimen de descanso de los trabajadores del sector rural.
(132*R) Pág. 459-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

34
Resolución 8.182/008

Ajústanse los valores correspondientes al Ejercicio 2009, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.
(171*R) Pág. 459-A

35
Resolución 14/009

Fíjase el precio del Curso de Manipuladores de Alimentos, para los casos que dicho Curso sea dictado por el técnico de la empresa interesada.
(172*R) Pág. 460-A

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

36
Resolución 104/009

Promúlgase el Decreto Departamental 23/08 que modifica los arts. 18 y 38 del Decreto 7/08.
(173*R) Pág. 460-A

LIBROS

- CODIGO CIVIL \$ 450
(Ley N° 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)
- CONSTITUCION NACIONAL \$ 112
(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)
- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION \$ 770
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy